MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HEROES DE SUMAPAZ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DE 2019
(8 de Julio de 2019)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para prestación de servicios de salud N°566-DISAN-DMSOC-2019 cuyo objeto es la contratación de **"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".**

EL SUBDIRECTOR JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DMSOC

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Resolución de Delegación del Gasto N° 4519 del 27 de mayo de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delego parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía este comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE está interesado en contratar los **"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".**

Que el presupuesto asignado al presente proceso de selección es de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000.00), RESPALDADO EL CDP 68619 FECHA DE REGISTRO: 2019-06-20 POSICION CATALOGO DEL GASTO A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-RECURSO 16- FIRMADO POR JEFE DE PRESUPUESTO DE DMSOC.**

Que el MDN – Ejército Nacional DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDENTE ha dispuesto el cronograma mediante el cual se desarrollará el proceso a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para contratar los **"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA",** se adelantará por la modalidad selección abreviada; La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de la selección abreviada las siguientes:

(…)

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios.

(…)

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada para Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..

Que el cronograma del proceso es el siguiente:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	08/07/2019 16:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/07/2019 16:00 *
Plazo para manifestación de Interés	11/07/2019 17:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/07/2019 10:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/07/2019 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	10/07/2019 3:00 PM *
Presentación de Ofertas	12/07/2019 11:00 AM *
Apertura de Ofertas	12/07/2019 11:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	12/07/2019 11:02 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/07/2019 8:00 AM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/07/2019 8:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/07/2019 11:00 AM *
Firma del Contrato	23/07/2019 12:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/07/2019 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/07/2019 5:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

NOTA: LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES DE LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO Y/O SUS ADENDAS; IGUALMENTE. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES DURANTE LA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En mérito de lo expuesto el SUBDIRECTOR JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DMSOC:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenarla la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIAD PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº566-DISAN-DMSOC-2019,** para contratar los **"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA"**

ARTÍCULO SEGUNDO : Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar y/o verificar las condiciones a través de la plataforma secop II - www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el pliego de condiciones electrónico publicado en la plataforma secop II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación, haciendo si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los órganos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional, y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)

Mayor OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ
SUBDIRECTOR JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DISOC
Ordenador del Gasto

Proyectó y elaboró
PS. Yenny Milena Miranda S.